



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DE ÉTICA

**DE LOS (AS) SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS)
DEL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA CAÑA DE AZÚCAR**

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



LOS VALORES QUE DEBERÁ PRIVILEGIAR EL (A) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO SON:

- ✓ BIEN COMÚN
- ✓ INTEGRIDAD
- ✓ HONRADEZ
- ✓ IMPARCIALIDAD
- ✓ JUSTICIA
- ✓ TRANSPARENCIA
- ✓ RENDICIÓN DE CUENTAS
- ✓ ENTORNO CULTURAL Y
 - ✓ ECOLÓGICO
 - ✓ GENEROSIDAD
 - ✓ IGUALDAD
 - ✓ RESPETO
 - ✓ LIDERAZGO



1. BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses del sector, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de todos (as).

El (a) servidor (a) público (a) no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el (a) servidor (a) público (a) esté consciente de que **el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos** y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

2. INTEGRIDAD

Si tomamos en cuenta que la integridad es **“Mostrar una adecuada conducta pública y privada de modo tal que las acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar, así, una cultura de confianza y de verdad”**

El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el (a) servidor (a) público (a) fomentará la credibilidad de la sociedad en la institución pública en la que brinda sus servicios y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

3. HONRADEZ

Sabiendo que la **“La honradez es una cualidad de la persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra.”**

El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

4. IMPARCIALIDAD

Toda vez que la imparcialidad “Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.”

El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas propiciando así el cumplimiento de la misión del CONADESUCA

5. JUSTICIA

“Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones” entonces

El (a) servidor (a) público (a) debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña entendiendo que respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el (a) servidor (a) público (a) adscrito al CONADESUCA.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

6. TRANSPARENCIA

Ya que **“Es el actuar claro a los ojos de todos (as)”** El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA deberá permitir y garantizar el acceso a la información pública gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el (a) servidor (a) público (a) haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

7. RENDICIÓN DE CUENTAS

“El concepto de rendición de cuentas puede expresarse con el término responsabilidad, es decir, la obligación de responder por los actos, pues implica la capacidad de garantizar que las autoridades del gobierno respondan por sus acciones”.

Para el (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Entendemos que **“El entorno cultural y ecológico es el contexto social o ambiente social”** en este caso es la Patria misma, por lo tanto

Al realizar sus actividades, el (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

9. GENEROSIDAD

Tomando en cuenta que **“La persona generosa no pretende una recompensa por su accionar, sino que hace lo que cree correcto y justo”**, El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

10. IGUALDAD

Si la entendemos como la “**Cualidad de dos cosas o, que tienen las mismas características en cuanto a su naturaleza, cantidad, forma o cualidad**” entonces

El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

11. RESPETO

Lo consideramos como **“Que alguien tiene un valor por sí mismo y se establece como reciprocidad: respeto mutuo, reconocimiento mutuo”** y por lo tanto

El (a) servidor (a) público (a) adscrito (a) al CONADESUCA debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Así mismo está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana de las personas a quienes sirve.

12. LIDERAZGO

El (a) servidor (a) público (a) del CONADESUCA debe convertirse en un (a) decidido (a) promotor (a) de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y de Conducta.

El liderazgo también debe asumirlo dentro del CONADESUCA, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El (a) servidor (a) público (a) tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los (as) ciudadanos (as) hacia sus instituciones públicas.